

**TERCERO.-** Con fecha 17 de junio de 2026 se recibe propuesta de la Dirección General de Activación Económica de modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026 vigente, respecto a las necesidades y previsiones presupuestarias del Patronato de Turismo, incorporando nuevas líneas de subvención y actualizando las ya existentes conforme a los objetivos de promoción y desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2026 con el siguiente literal:

“(…) Examinada la documentación obrante en el expediente, esta Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento presta su conformidad a la propuesta formulada por el Patronato de Turismo.

En consecuencia, se acuerda elevar al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el período 2026, en lo que afecta al **Patronato de Turismo**, para su aprobación, si procede, así como para la posterior publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.” La modificación propuesta es la siguiente:

**“MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL PERIODO 2024-2026, PATRONATO DE TURISMO (DIRECCIÓN GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO).**

En relación con el asunto de referencia y teniendo en cuenta:

**I.-** Que el Consejo de Gobierno, en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente, celebrada el 29 de abril de 2024, acordó la “**APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026**”, publicado en el BOME Extraordinario número 30, de 29 de abril de 2024.

**II.-** El Plan Estratégico General de Subvenciones para el periodo 2024-2026, ha sido objeto de posteriores rectificaciones de errores y omisiones, que han sido publicadas en:

- BOME Extraordinario número 31, de 30 de abril de 2024
- BOME Extraordinario número 43, de 11 de julio de 2024
- BOME Extraordinario número 70, de 12 de noviembre de 2024
- BOME Extraordinario número 26, de 29 de abril de 2025

**III.-** En el Presupuesto General 2025 de la Ciudad Autónoma de Melilla, se han previsto las siguientes subvenciones **nominativas**:

**A) “COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOSTELERÍA”**

- Partida: 43\*/48000
- Concepto: “COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOSTELERÍA”

Importe: SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Esta subvención nominativa no se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, ni se pudo prever, debido a que ha sido contemplada por primera vez en el presupuesto de 2025. La “COLABORACIÓN ASOCIACIÓN HOSTELERÍA”, se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad. En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

**B) “COLABORACIÓN MEM GUIMEL”**

- Partida: 43\*/48000
- Concepto: “COLABORACIÓN MEM GUIMEL”

Importe: DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €). La citada cantidad, es la que ha sido contemplada en el presupuesto 2025, todo ello sin perjuicio de la que se pudiera establecer o no, en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Esta subvención nominativa no se encontraba recogida en el Plan Estratégico en vigor, ni se pudo prever, debido a que ha sido contemplada por primera vez en el presupuesto de 2025. La “COLABORACIÓN MEM GUIMEL”, se considera de especial relevancia para la Ciudad Autónoma de Melilla, en la medida en que contribuye a fomentar la participación de un mayor número de entidades en actividades orientadas a la promoción turística y cultural de la ciudad.

En este sentido, se estima prioritaria su incorporación al citado Plan.

**C) “COLABORACIÓN GUIAS TURÍSTICOS”**

- Partida: 43\*/48000
- Concepto: “COLABORACIÓN GUIAS TURÍSTICOS”